



FECHA: 13/10/2021

CLAVE DE COTIZACIÓN: CONMEX

DENOMINACIÓN SOCIAL: CONCESIONARIA MEXIQUENSE, S.A. DE C.V.

LUGAR: CIUDAD DE MÉXICO

ASUNTO

RESOLUCIONES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

EVENTO RELEVANTE

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2021.

En relación con los eventos relevantes del 25 de febrero de 2021, 9 de abril de 2021 y 12 de abril de 2021, mediante los cuales Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("CONMEX" o la "Compañía") (BMV: "CONMEX") informó al mercado sobre la medida correctiva de fecha 24 de febrero de 2021 (la "Medida Correctiva") impuesta por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV"), la Compañía informa que el día de ayer se notificaron tres resoluciones (las "Resoluciones") dirigidas al Director General, Director Jurídico y Director Económico Financiero (los "Directivos") de la Compañía.

Adicionalmente, se notificaron resoluciones análogas dirigidas a los directivos de Aleatica, S.A.B. de C.V. y Organización de Proyectos de Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.

Mediante las Resoluciones, la CNBV impone una sanción económica (multa) a los Directivos por haber suscrito y difundido la información financiera de la Compañía correspondiente al cuarto trimestre de 2020 (la "Información Financiera Trimestral") de una forma que la CNBV consideró inconsistente con los principios contables aceptados por ésta.

Los Directivos harán valer sus derechos, mediante los recursos previstos en la ley, para combatir las Resoluciones. La Compañía considera que existen elementos suficientes para demostrar que los Directivos en todo momento han actuado conforme a la normatividad aplicable y con el ánimo de informar oportunamente a los inversionistas, de acuerdo a las mejores prácticas nacionales e internacionales.

La Compañía sostiene que los Directivos en todo momento han actuado transparentemente, con integridad y en el mejor interés de los inversionistas.

Específicamente, la Información Financiera Trimestral:

(i) fue elaborada de acuerdo a la forma en que se venía preparando la información financiera con anterioridad a la emisión de la Medida Correctiva, es consistente con los resultados financieros previamente preparados por la Compañía, y fue publicada dentro del plazo establecido por las disposiciones legales aplicables;

(ii) incluyó una nota respecto del evento relevante que informó la existencia de la Medida Correctiva y que la misma sería objeto de impugnación;

(iii) fue publicada, en cumplimiento del plazo previsto en la normatividad aplicable, es decir dos días después de notificada la Medida Correctiva y mucho antes de que venciera el plazo de 30 días hábiles otorgado por la CNBV para dar cumplimiento a la Medida Correctiva; y

(iv) fue publicada nuevamente al dar cumplimiento a la Medida Correctiva, incluyendo los ajustes ordenados por CNBV, tal y como se informó mediante el evento relevante de 12 de abril de 2021.



Tal y como se mencionó en el evento relevante del 25 de febrero de 2021, el auditor externo de la Compañía y diez expertos independientes líderes en materia legal y contable han concluido que la información financiera (que comprende la Información Financiera Trimestral) de la Compañía se apega a la normatividad contable aplicable, incluyendo las NIIF.

No obstante lo anterior, en el evento relevante del 12 de abril de 2021, la Compañía informó que dio cumplimiento a la Medida Correctiva y que el citado cumplimiento se mantendría mientras no se suspendieran o revocasen los efectos del oficio mediante el cual la misma fue notificada.

Finalmente, según se mencionó en el citado evento relevante del 12 de abril de 2021, la mera forma de registro requerida por la CNBV en relación con la Medida Correctiva no tiene un impacto económico adverso en la marcha de la Compañía, dado que no afecta a la generación de flujo de caja de la Compañía, no genera obligaciones de pago adicionales y no afecta la capacidad de la Compañía para cumplir con todas sus obligaciones bajo financiamientos. Además, dicha forma de registro no afecta los derechos contractuales de la Compañía bajo el título de concesión correspondiente.

Sobre Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V.

El Circuito Exterior Mexiquense une las principales zonas comerciales, industriales y residenciales de la parte Norponiente y Oriente de la Ciudad de México. El Circuito Exterior Mexiquense representa una alternativa rápida para el traslado de residentes del área, así como una vía de rápido acceso para los autobuses que salen y llegan a la Central Camionera Norte de la Ciudad de México. Adicionalmente, es la alternativa más corta para el traslado de la carga proveniente del Norte del país y representa una ruta más corta para el traslado de la carga proveniente del puerto de Veracruz a las zonas industriales de Ecatepec y Zumpango. Para más información, visite nuestra página web www.circuitoexterior.mx

Contactos de Relación con Inversionistas

México:

Gabriel Núñez

Director de Financiamiento y Relación con Inversionistas

Tel: + (5255) 5003 9552

E-mail: inversionistas.mx@aleatica.com